SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MCC.CGV.58

DEC. SEC. 1º Nº 7281 /

LAS CONDES, 11 OCT 2017

DEC. SEC. 2º Nº 7447 /

LAS CONDES, 16 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

-- El Decreto Sección 1ra Nº 5910 de fecha 21 de diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. Nº 6157 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa de Tratamiento Integral para la Obesidad 2017.
- Decreto Sección 1ra. Nº 5812 de fecha 31 de julio de 2017, que reconoce a beneficiaria del Programa de Tratamiento Integral para la Obesidad 2017.
- Informe Imputación N° 7860 de fecha 27 de septiembre de 2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Clinica Cordillera.
- Lo dispuesto en el Artículo 3º letra c) del DLF. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006, mediante el cual se fijó el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en virtud de las atribuciones que me confieren los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de cirugía bariátrica en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA LA OBESIDAD 2017 NOMINA N° 734

N°	Rut	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Dirección	Total Valor Cirugía	Copago Paciente	Diferencia Clinica	Monto Subsidio IMLC
1	[redacted]	BURGOS	TORO	MARIA	[redacted]	4.350.000	100.000	4.250.000	4.250.000
								Total	4.250.000

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Las Condes MEJOR PARA TODOS
DIRECCION DE CONTROL

2.- AUTORÍZASE, el pago del valor que se indica, al beneficiario señalado en el punto Nº 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto Nº 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTESE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

OMAR SAFFIE LAMAS **ALCALDE (S)**
JORGE VERGARA GOMEZ **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
- Contraloría
- DESOC
- Of. De Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL